



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

SE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

punto referido se le separe inmediatamente de su empleo, sin perjuicio de contingente, como correspondiente a su habiente comento al que se le ha. Y finam^{te} que el Ayuntamiento nombre dos Regidores que en clase de Diputados suya osten la obediencia de estos artículos dando parte a la Junta de los Decretos que adviniere en este y otros puntos concernientes a la conservación y aumento de los Montes y Placeres y propongan al Ayuntamiento las medidas que juzguen oportunas para la ejecución de esta importante obra. Enterado el Ayuntamiento acordó por primera providencia nombrar como escribanos nombres a los S.^s Juan Antonio Arce y D.ⁿ Manuel de los Rios, por comisarios para los fines propuestos por el Sr. Presid^{te}; y que en quanto a los demás puntos que competen de su exposición, atendiendo a la urgencia y delicadeza, que se suspenda la resolución hasta que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas a fin de que sea acordada y en concurrencia de los S.^s Presid^{te} y Diputados del común que faltan. Y lo firmaron los S.^s concurrentes doy fe

San Lorenzo de los Rios
Prioste
Palao
Arce
Barb.
Ortiz

